

Poder Legislativo Provincia de Tierra del Fuego
MESA DE ENTRADAS
Constancia de Recepción

La presente no certifica la prestación o validación del sello

Fecha: 03-03-11

Carlos A. CASTILLO

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

Jefe Depto. Control Contratos
Poder Legislativo

USHUAIA, 02 MAR 2011

VISTO lo que en primer término fuera acordado en materia salarial en el mes de diciembre de 2010, con la Asociación del Personal de Empleados Legislativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida E Islas del Atlántico Sur (A.P.E.L.); **Y**

CONSIDERANDO Que dicha negociación contenía un aumento programado en las remuneraciones destinado al personal dependiente de este Poder Legislativo.

Que en los alcances del mismo tenía como finalidad rediscutir dentro de los primeros quince días del mes en curso debido a la considerable depreciación de los salarios, un aumento similar al otorgado en el mes de enero, el cual tomaría vigencia a partir del 1º de marzo del corriente año, los Señores Legisladores integrantes de esta Cámara Legislativa, han considerado pertinente a pedido de la Comisión Directiva de la A.P.E.L., retomar negociaciones al respecto, por lo que han encomendado y facultado al Señor Vicepresidente 1º resolver y refrendar lo acordado con los representantes del personal.

Que es importante tener en cuenta estas pautas y que la Resolución de Cámara N° 218/2010, cuyo instrumento establece el recurso destinado a dicho gasto para el Ejercicio 2011, otorgando un incremento salarial tal cual establece ANEXO I, el cual forma parte de la presente, destinados al Personal de Planta Permanente y Temporaria dependiente de este Poder Legislativo.

Que se han efectuado las provisiones presupuestarias correspondientes en la partida destinada a tal efecto.

Que por todo lo expuesto, el suscripto considera oportuno dictar el presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara, en sus Artículos 100 y 34 respectivamente.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Escala Salarial con vigencia a partir del 1° de Marzo de 2011, para el personal de planta permanente y temporaria dependiente del Poder Legislativo, según se establece en el ANEXO I, el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria respectiva del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- El presente Acto Administrativo es dictado ad-referéndum de esta Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa, publicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

048 / 11

ES COPIA FIEL

MARCOS ANDRADE
a/c Jefatura Departamento
Coordinación General
Secretaría General de Presidencia
Poder Legislativo

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Palac. Legislativo

ANEXO I

ESCALA SALARIAL CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE MARZO DE 2011, PARA EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y PLANTA TEMPORARIA DEPENDIENTES DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.-

Categoría	Básico	Adic. Leg.	Zona	Mon Fijo	Asist. Y Punt.	TOTAL
24	2.690,70	1.614,42	4.305,12	550,00		9.160,24
23	2.412,40	1.447,44	3.859,84	550,00		8.269,68
22	2.210,71	1.326,43	3.537,14	550,00		7.624,28
21	1.963,69	1.178,21	3.141,90	550,00	316,00	7.149,80
20	1.827,45	1.096,47	2.923,92	550,00	316,00	6.713,84
19	1.708,38	1.025,03	2.733,41	550,00	316,00	6.332,82
18	1.523,37	914,02	2.437,39	550,00	316,00	5.740,78
17	1.489,88	893,93	2.383,81	550,00	316,00	5.633,62
16	1.446,30	867,78	2.314,08	550,00	316,00	5.494,16
15	1.412,00	847,20	2.259,20	550,00	316,00	5.384,40
14	1.396,76	838,06	2.234,82	550,00	316,00	5.335,64
13	1.347,56	808,54	2.156,10	550,00	316,00	5.178,20
12	1.319,71	791,83	2.111,54	550,00	316,00	5.089,08
10	1.076,50	645,90	1.722,40	550,00	316,00	4.310,80
1	991,31	594,79	1.586,10	550,00	316,00	4.038,20

REFERENCIAS:

Adic. Leg.: ADICIONAL LEGISLATIVO

Asist. Y Punt.: ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"


Prof. Fabian MARINELLI
 Vicepresidente 1º
 a cargo de la Presidencia
 Poder Legislativo
 Provincias Argentinas